

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 22 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123 - 2021/UGEL 07/ADM**

**VISTO:**

El expediente con Registro SINAD N° 022820-2021, Informe N° 202 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG y demás documentos adjuntos en un total de **ciento veinte (120)** folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la entidad puede contratar por medio de licitaciones pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contrataciones directas y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el numeral 6.4 del Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones el Estado, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION DEL KIT DE MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07"**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UGEL 07 con número de referencia 07, en mérito a la Resolución Jefatural N° 0082-2021-UGEL07/ADM, de fecha 17 de junio de 2021;

Que, como consecuencia de la indagación de mercado realizado por el Equipo de Trabajo de logística en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32° del RLCE, determinó el Valor Estimado para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION DEL KIT DE MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07"**, por el importe ascendente a **S/ 123,600.32 (Ciento veintitrés mil seiscientos y 32/100 soles)**, utilizando para ello la **METODOLOGÍA MENOR PRECIO: Menor Precio de las cotizaciones**, importe que corresponde a una Adjudicación Simplificada de acuerdo al Formato de Cuadro Comparativo considerado en el Expediente de contratación;

Que, mediante Oficio N° 329-2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP de fecha 17 de junio de 2021, el Área de Planificación y Presupuesto autorizó la Certificación Presupuestal por el importe de **S/ 123,600.32 (Ciento veintitrés mil seiscientos y 32/100 soles)** en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0120-2021;

Que, mediante el Informe del Visto el Equipo de Trabajo de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación en del procedimiento de selección para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION DEL KIT DE MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07**", el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Equipo de Logística – Servicios Generales; (ii) Los Términos de Referencia y factores de calificación; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total de **S/ 123,600.32 (Ciento veintitrés mil seiscientos y 32/100 soles)**; (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000120-2021 y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, asimismo mediante el Informe del Visto del Equipo de Logística solicita la designación del Órgano Encargado que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003 -2021-UGEL.07 de fecha 07 de enero de 2021, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, y estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, Equipo de Trabajo de Logística, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 31084, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UGEL.07-1, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION DEL KIT DE MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07”**, bajo el sistema de contratación a suma alzada por un Valor Estimado de **S/ 123,600.32 (Ciento veintitrés mil seiscientos y 32/100 soles)**.

**ARTÍCULO 2° ENCARGAR** al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UGEL.07-1, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESION DEL KIT DE MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07”**.

**ARTICULO 3° DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al funcionario responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07 en cumplimiento a los dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución y remitir al OEC el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4° DISPONER**, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MPCT/DSADMII  
VFST/JELOG